

Expediente N° 224 Región de Coquimbo.  
 Concesiones (Judicial).  
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 1. Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR A: BIF. ILLAPEL - HORNILLOS. KM. 310.600 A KM. 311.340".

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

SANTIAGO, - 4 DIC 2012  
 N° 3082

**VISTOS :** Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 10060 de 19 NOV 2012

**DECRETO (EXENTO)**

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 1, Km. 310.780 al Km. 310.910, necesario para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: LOS VILOS - LA SERENA. SECTOR A: BIF. ILLAPEL - HORNILLOS. KM. 310.600 A KM. 311.340"; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Limarí y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Punitaqui y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
1	MONTT LETELIER JOSE RAUL	123-14	5.360

- 3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 627 de 13 de agosto de 2012, integrada por los señores **Andrés Rainer Schulz Villanueva, Camilo José Jara Bravo y Ángel Mauricio Cáceres Barra**, con fecha 12 de septiembre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.360.000.- para el lote N° 1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

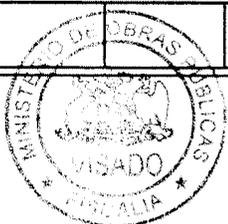
CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION M.O.P.  
 SUB SECRETARIA

DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V.O.P., U. y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			

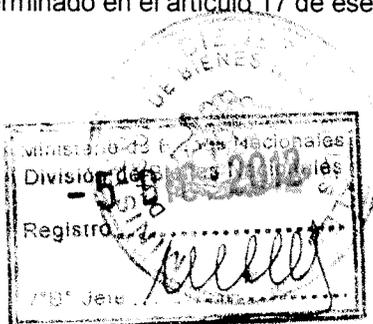
REFRENDACION

REF. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$: \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC.: \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO.: \_\_\_\_\_

M.O.P.  
 SUB SECRETARIA  
 - 6 DIC 2012  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO



Departamento Expropiaciones  
 Fiscalía - M.O.P.  
 Proceso N° 6276596



SUBSECRETARIA OO. PP.  
 OFICINA DE PARTES  
 - 6 DIC 2012  
 TRAMITADO

4°.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5°.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6°.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$5.360.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000235-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**



**MARIA LORETO SILVA ROJAS**  
Ministra de Obras Públicas